RADICADO: 66001310500120180013401
DEMANDANTE: MARÍA VICTORIA ESTRADA GONZÁLEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido virtualmente el treinta y uno [31] de agosto del año dos mil veintiuno [2021] en el correo electrónico de la Secretaría.

La actuación consta de las siguientes actuaciones digitales: 1. Carpeta digital de Primera Instancia con cuatro archivos; 2. Carpeta digital de Segunda Instancia con dieciocho archivos; 3. Carpeta digital contentiva del trámite de casación con tres archivos digitales y una carpeta con las actuaciones de la Corte Suprema de Justicia.

Se podrá acceder al expediente digital a través del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/seclabper_cendoj_ramajudicial_gov_co/EndREned9oBBsEc2sRWif2QBeMK5B7vW0QGYqzYTLuSGoQ?e=LcRKdz

Pereira, tres [3] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)
DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADO: JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Pereira, quince [15] de septiembre de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del nueve [09] de junio del año dos mil veintiuno [2021], **INADMITIÓ** el recurso de casación formulado contra la sentencia proferida el dos [2] de septiembre del año dos mil veinte [2020] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Magistrado

Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20

NACH

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6356f8932594b578bbef6df412fdba2c9dc467ee5f1ce3973c49f148f19ccb3**
Documento generado en 15/09/2021 07:18:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica